



CUT: 90690 - 2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1032 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 31 MAYO 2018

**VISTO:**

El Expediente con Registro CUT N°90690-2017, seguido por la Empresa Fundo La Bodega S.A.C, con RUC N°20600638131, sobre Ampliación de Plazo para la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Aguas Subterráneas de un pozo a tajo abierto, para uso agrícola, ubicado en el predio denominado "Pampa Grande", distrito de Chaparra, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, establece que "El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley...";

Que, del mismo modo el artículo 104° de la ley precedentemente señalada prescribe que "La Autoridad Nacional, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente...";

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dispone que, "La Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales del agua";

Que, mediante Resolución Directoral N° 2798-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 20.11.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha, autorizó a la Empresa Fundo La Bodega S.A.C, con RUC N°20600638131, la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Aguas Subterráneas de un pozo a tajo abierto, para uso agrícola, ubicado en el predio denominado "Pampa Grande", distrito de Chaparra, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa, para satisfacer 10 ha de culto de palto; concediéndole un plazo de noventa (90) días calendarios para realizar dichos trabajos;

Que, mediante escrito del visto, la Empresa Fundo La Bodega S.A.C, solicitó ante la Administración Local de Agua Chaparra Acari, la ampliación de plazo para la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Aguas Subterráneas de un pozo a tajo abierto, para uso agrícola, ubicado en el predio denominado "Pampa Grande", distrito de Chaparra, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa, toda vez que no se ha podido cumplir con el trámite correspondiente, por tal motivo solicita ampliación de plazo por 45 días hábiles;

Que, la solicitud fue tramitada y evaluada por el Área Técnica de esta autoridad, emitiendo el Informe Técnico N°365-2018-ANA-AAA-CH.CH-ATWAOH, en el que se concluye que teniendo en cuenta que la Autorización de Ejecución de Obras para Alumbramiento de un Pozo a Tajo Abierto, tiene una vigencia de dos (02) años, es

procedente ampliar por un plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios por única vez, adicionales al plazo concedido mediante Resolución Directoral N°2798-2017-ANA-AAA-CH.CH, a favor de la Empresa Fundo La Bodega S.A.C, para la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Aguas Subterráneas de un pozo a tajo abierto, para uso agrícola, ubicado en el predio denominado "Pampa Grande", distrito de Chaparra, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa;

Que, en ese sentido, se desprende que analizado los actuados obrantes en el expediente administrativo, se puede ampliar el plazo para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, para culminar la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Aguas Subterráneas de un pozo a tajo abierto, para uso agrícola, ubicado en el predio denominado "Pampa Grande", distrito de Chaparra, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa. En tal sentido corresponde a esta Autoridad, emitir el acto administrativo que disponga prorrogar **POR ÚNICA VEZ**, la ampliación de plazo, concedido en la Resolución Directoral N°2798-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 20.11.2017;

Que, mediante Informe Legal N°164-2018-ANA-AAA-CH.CH-AL/EYTR, la Profesional del Área Legal de esta Autoridad concluye, que se debe conceder a la Empresa Fundo La Bodega S.A.C, la ampliación del plazo concedido para la culminación de ejecución de obra señalada;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Área Legal, y de conformidad a lo previsto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR** por única vez, el plazo otorgado a la Empresa Fundo La Bodega S.A.C., con RUC N°20600638131, mediante la Resolución Directoral N°2798-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 20.11.2017, para la Ejecución de Obras de Alumbramiento de Aguas Subterráneas de un pozo a tajo abierto, para uso agrícola, ubicado en el predio denominado "Pampa Grande", distrito de Chaparra, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa, de acuerdo a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el plazo para la culminación de la ejecución de obra, señalado en el artículo precedente, será de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios contados a partir del vencimiento del plazo otorgado en la Resolución Directoral N°2798-2017-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 20.11.2017.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Chaparra Acari realice el seguimiento y cumplimiento de lo autorizado.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Empresa Fundo La Bodega S.A.C, poniendo de conocimiento a la Administración Local del Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrate, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha